



## **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA**

### **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZACIÓN DE LOS IX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE CALI ENTRE EL 05 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y conforme al plan anual de adquisiciones de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos, que tiene por objeto: Contratar la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Para Realización de los IX Juegos Deportivos Nacionales a Desarrollarse en la Ciudad de Cali Entre el 05 Al 10 de Septiembre de 2025, en Cumplimiento del Programa de Bienestar Laboral de los Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Que el Decreto 4151 de 2011 en su artículo 29, establece como funciones de las Direcciones Regionales (...) *1. Controlar el funcionamiento de los establecimientos de reclusión, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección General, las oficinas de esta y las Direcciones, así como con la normatividad vigente, 8. Emitir los actos administrativos que permitan ejecutar y cumplir las funciones y programas a nivel regional en los establecimientos de reclusión, acorde con las competencias y disposiciones normativas vigentes. 10. Consolidar y presentar ante la Dirección competente las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la regional y de los establecimientos de reclusión que se encuentren dentro de su ámbito territorial de competencia, y elaborar el plan de necesidades. (...)*

Que el Decreto 1083 de 2015 que reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y Decreto Ley 1567 de 1998 el cual implementa los programas de bienestar social e incentivo y el Sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala que las entidades deberán, a través de las unidades de personal o quien haga sus veces, elaborar anualmente los planes estratégicos de recursos humanos.



Que los numerales 4,5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, referente a los derechos de los servidores públicos, dispone que los servidores públicos y sus familias pueden participar en los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como de disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales.

Que el Decreto – Ley 1567 de 5 de agosto de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado” definen los procesos orientados a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; los cuales tienen como impacto directo en la satisfacción, eficacia y efectividad de la función pública.

Que el artículo 20 ibídem prevé que: “Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezca el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”.

Que el Decreto 407 de 1994 establece el “Régimen de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario” y en cuanto a temas de bienestar cita:

“Artículo 18. Derechos. Son derechos de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC: Numeral 4; Participar en igualdad de condiciones, en todos los programas de bienestar social que para los servidores y sus familiares establezca el estado, tales como vivienda, educación, recreación, culturales, deportes y programas vacacionales.

Artículo 67. Programas de Bienestar Social. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, establecerá para los funcionarios y sus familiares programas de bienestar social relacionados con la educación, la salud, la recreación, el deporte y la cultura, con el objeto de elevar su nivel de vida y propender a su mejoramiento social y cultural.

Artículo 71. Actividades Recreativas y Deportivas. Las actividades recreativas y deportivas comprenderán las recreativas que se ofrezcan para particular en actos recreativos dirigidos, o certámenes deportivos programados en representación del organismo, que tiendan a mejorar las relaciones interpersonales entre los funcionarios”

El Artículo 2.2.10.02 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, dispone que; “(...) las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus



familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales; 2. Artísticos y culturales; 3. Promoción y prevención de la salud; (...)

Que el artículo 2.2.10.6 del Decreto ibídem, indica: "(...). Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento institucional".

Que el artículo 2.2.10.7 de Decreto ibídem, preceptúa: "De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades públicas deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención; 2. Evaluar la adaptación al cambio organización; 3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio; 4. Identificar la cultura organización y definir procesos para la consolidación de la cultura deseada; 5. Fortalecer el trabajo en equipo, 6. Adelantar programas de incentivos".

La Resolución 5557 2012 «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)» en su artículo 16 establece las funciones del área de Talento Humano, entre las que se encuentra: "(...) Implementar las políticas y ejecutar los planes y programas de Bienestar Social, de acuerdo con los lineamientos impartidos y los recursos asignados por la Dirección General".

En este sentido, en consonancia con la Resolución 00243 del 17 de enero de 2020, que desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en su artículo 92 estableció las funciones del grupo de Bienestar Laboral relacionadas con las actividades de bienestar para los funcionarios del Instituto - INPEC- entre las que se encuentran: "(... ) Formular e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que propendan para el mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura institucional; 3. Gestionar e implementar acciones para formalizar alianzas estratégicas con empresas de carácter público o privado que ofrezcan beneficios a los servidores penitenciarios incluyendo los beneficios del DAFP.

Que el comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, aprobó mediante acta No. 004 del 24 de enero de 2025, el Plan de Bienestar e Incentivos Institucional para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta que dentro del personal de planta de la Dirección Regional Occidente no existen funcionarios ni posee las instalaciones que puedan llevar a cabo las actividades del plan de bienestar e incentivos es necesario contratar



su ejecución con una Caja de Compensación Familiar, por cuanto estas están habilitadas para desarrollar este tipo de planes de conformidad con el Art. 12 del Decreto 752 de 1984, Art. 12, establece que, los programas de Bienestar se podrán adelantar con las cajas de compensación familiar a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales.

En concordancia con el Plan Anual de presupuesto 2025 y con el propósito de cumplir con las actividades definidas en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucional y de acuerdo a la asignación presupuestal de las resoluciones No. 00092, y 001094 de febrero de 2025, es importante contar con un proponente que cuente con amplia experiencia, reconocimiento e idoneidad en el desarrollo de actividades de bienestar y de apoyo a la Gestión para la Realización de los IX Juegos Deportivos Nacionales a Desarrollarse en la Ciudad de Cali Entre el 05 Al 10 de Septiembre de 2025.

### **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR**

La Caja de Compensación Familiar, Comfenalco Valle de la Gente, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como corporación que cumple funciones de seguridad social y goza de personería jurídica desde el año de 1957, y se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

El objeto de la corporación es el de aporta al bienestar social de la población afiliada, empresas, trabajadores de menores ingresos, sus familias y grupos de interés a través de la prestación de servicios sociales enmarcados en el Sistema del Subsidio Familiar.

Teniendo en cuenta las instalaciones que ofrecen, lo cual permite favorecer el desplazamiento de los servidores de la Entidad para la realización de las actividades de bienestar social.

Las Cajas de compensación familiar fueron creadas para mejorar la calidad de vida de las familias de los trabajadores colombianos por medio de la gestión y entrega de subsidios y servicios de una parte de los aportes de seguridad social que realizan los trabajadores.

COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, cuenta con un amplio portafolio de servicios, es una entidad que cuenta con idoneidad, experiencia, personal competente, proveedores e infraestructura y se encuentra en plena y amplia capacidad de proveer los servicios con las condiciones técnicas requeridas por esta Dirección Regional. Destacándose los beneficios de: Salud, educación, recreación, cultura, turismo, deportes, vivienda y diferentes opciones de crédito.

El marco legal que regula la actividad de COMFENALCO VALLE DE LA GENTE. Está contemplada en Ley 21 de 1982, Por medio de la cual modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones, Decreto 341 de 1988, Por el cual se reglamenta la ley 25 de 1981 (por la cual se crea la Superintendencia de Subsidio Familiar) y Decreto 784 de 1989 por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 21 de 1982.

Decreto 752 de 1984, "Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar social previstos en los Decretos 24000 y 3129 de 1968" señala en su artículo 7 y 12: "*Artículo 7º. Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto extraordinario 3129 de 1968*".

Los programas de bienestar social se diseñarán para beneficio general y a ellos deberán tener acceso todos los empleados. **Artículo 12.** "*Los programas de bienestar social se adelantarán con (...) las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales*"

Artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que: "las entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- Deportivos, recreativos y vacacionales
- Artísticos y culturales
- Promoción y prevención en salud
- Capacitación informal en artes y artesanías y otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas a través de convenios en las Cajas de Compensación u organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los tramites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de

naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales.

La Ley 181 de 1995 en su artículo 23 señala: Artículo 23. "En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programaran eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenios con entidades especializadas. Las cajas deberán desarrollar programas de fomento de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas.

La Caja de Compensación Familiar COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, se encuentra sometida a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de subsidio familiar de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 25 de 1981 y el artículo tercero del decreto 2150 de 1992.

## 2. OBJETO A CONTRATAR.

### 2.1 OBJETO.

Contratar la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Para Realización de los IX Juegos Deportivos Nacionales a Desarrollarse en la Ciudad de Cali Entre el 05 Al 10 de septiembre de 2025, en Cumplimiento del Programa de Bienestar Laboral de los Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

#### 2.1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
90111802	F	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, Alojamientos Y Centros De Encuentros	Cuartos De Hotel	Habitación Doble
90141602	F	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y de patrocinio eventos deportivos	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas
78111802	F	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses con horarios programados

90101600	F	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering
53102900	E	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de Deporte	Ropa atlética

## 2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

En cumplimiento de los IX Juegos Deportivos Nacionales del INPEC a realizarse en la Ciudad de Cali Entre el 05 Al 10 de septiembre, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Se debe garantizar el hospedaje por el tiempo estipulado de los IX Juegos Deportivos Nacionales INPEC, el valor debe incluir gastos administrativos e impuestos.
- Se debe garantizar la alimentación completa (desayunos, almuerzos y cenas), incluye también empaque, logística y traslado de comidas que se tengan que entregar a los participantes en los lugares de las concentraciones deportivas, incluye gastos administrativos.
- Suministrar paquete de transporte a todo costo, para traslados de los servidores públicos del hotel a los escenarios deportivos, incluye gastos administrativos.

## 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión.

## 2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2025.

## 2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cali, en la Avenida 2 Norte 23AN - 11

## 2.6 VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del contrato será de **Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos (\$284.232.000) M/CTE**, sujeto a los correspondientes descuentos y retenciones de Ley.



## 2.7 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.

La disponibilidad presupuestal se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 1925 y 2425** de fecha 13 y 18 de febrero de 2025 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL No. 2 CALI, DEPENDENCIA 12-08-00-200 DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL – GESTION, POSICION CATALOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y RECREATIVOS, BISITEM 469 y A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) BSITEM 252. FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC CSF, OBJETO: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos y dotación prendas deportivas - Juegos nacionales. EXPEDIDO por el responsable del área de gestión corporativa Regional Occidental, **por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) y TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE.**

## 2.8 FORMA DE PAGO.

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el Pago del 100% del valor del contrato de acuerdo al valor de los servicios efectivamente prestados, previo registro de la factura electrónica correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, debidamente diligenciada y soportada con las remisiones o documentos soportes con las especificaciones del producto y cantidades.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla ProDesarrollo universidad del pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento



equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se debe cumplir con los parámetros de norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual

Cuando se emita la factura el contratista deberá registrar en las notas u observaciones de la siguiente manera: #12-08-200;CD17-2025 ;bienestarlaboral.roccidente@inpec.gov.co#\$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero si la factura está bien, deben enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando y en el asunto lo siguiente sin espacios al final: 12-08-200;CD17-2025;bienestarlaboral.roccidente@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta

## **2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Occidente del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, condiciones técnicas exigidas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Dirección Regional Occidental del INPEC.
- b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Dirección Regional Occidental del INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo

que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

- d) Garantizar el evento, la reserva, excelente atención y servicio en el desarrollo de las actividades a ejecutar.
- e) Proporcionar las instalaciones adecuadas para este evento, conforme con las especificaciones técnicas suministradas.
- f) Disponer del personal idóneo y suficiente para la coordinación de las actividades a desarrollar.
- g) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

## **2.10 OBLIGACIONES DEL INPEC:**

La Dirección regional Occidente se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## **2.11 SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato será ejercida por funcionario adscrito al Área de Talento Humano de la Dirección Regional Occidental - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

### 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión, la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN a tener en cuenta será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA** de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 81 del decreto 1510 del 2013 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

### 4 REQUISITOS TÉCNICOS.

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer.

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			CANTIDAD
1	<b>UNIFORME DEPORTIVO.</b> Características uniformes de Competencia. consta de Pantalóneta y Camiseta. Elaborados en tela poliéster chelsy o Sudáfrica, estampado en sublimación diferentes tallas y confección para hombre y mujer	MICROFUTBOL (FEM)	49
		MICROFUTBOL (MAS)	49
		BALONCESTO MIXTO	49
		VOLEIBOL	49
		BOLOS	21
		CROSSFIT	28
		CICLOMONTAÑISMO (FEM)	7
		CICLOMONTAÑISMO (MAS)	7
2	<b>UNIFORME PRESENTACION.</b> Característica Uniforme con cuello elaborado en tela poliéster chelsy o Sudáfrica, estampado en sublimación diferentes tallas y confección para hombre y mujer	43	
3	<b>HIDRATACIÓN.</b> Suministrar a los funcionarios hidratación, consistente en agua mineral en bolsa de 360 ml.	1295	
4	<b>ESCENARIOS DEPORTIVOS - JUZGAMIENTO.</b> Escenario deportivo de bolos, (7 partidos en c/u 2 líneas por jugador) y Crossfit Mixto (3 fechas)	1	
5	<b>SONIDO.</b> Sonido Profesional para la Inauguración y Clausura de los IX Juegos Deportivos Nacionales.	1	
6	<b>HOSPEDAJE.</b> Hospedaje para las delegaciones participantes de los IX Juegos Deportivos Nacionales, en hotel mínimo de 3 estrellas en habitaciones en acomodaciones múltiples, separados por género, desde el viernes 5 de septiembre hasta el miércoles 10 de septiembre del 2025.  El hotel debe garantizar:  1. Servicio de asistencia médica. 2. Las habitaciones deben tener toallas y elementos de aseo durante toda la estadía. 3. Seguro hotelero 4. Restaurante para desayuno 5. Las habitaciones con acomodación: múltiple máximo para 3 funcionarios (camas individuales), con baño privado, tv por cable, closet, elementos de aseo personal toallas y amenities.	6 días, 5 noches	

	<p>6. La acomodación en las habitaciones será mujeres y hombres por separado.</p> <p><b>ALIMENTACIÓN.</b>  <b>DESAYUNO.</b> Que contenga derivado de cereal, proteína, fruta y bebida.  <b>ALMUERZO.</b> Que contengan derivado de cereal, proteína mínima de 170 gramos, ensalada, dos carbohidratos, bebida y postre.  <b>CENA.</b> Que contenga derivados de cereal, proteína mínima de 170 gramos, ensalada y bebida.          En el evento de Inauguración y clausura de los IX Juegos Deportivos Nacionales INPEC se ofrecerá cena especial.  <b>Nota:</b> Se debe incluir los costos de domicilios, meseros, empaques y demás logística.</p>		
7	<p><b>PREMIACION.</b> El Trofeo debe tener 55 centímetros de alto, color dorado y logo "Campeón IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025"</p>	<p>TROFEO PARA CAMPEÓN. La delegación que obtenga el mayor puntaje adquiera el título de campeón</p>	1
8	<p><b>PREMIACION.</b> Los Trofeos deben ser medianos sencillos y logo "IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025"</p>	<p><b>TROFEO</b> para, <b>Valla Menos Vencida</b> (Microfútbol Hombres y Mujeres); <b>Mayor Encestador</b> (baloncesto); <b>Mayor Puntos</b> (Voleibol); <b>Goleador</b> (Microfútbol Hombres y Mujeres)</p>	6
9	<p><b>PREMIACIÓN MEDALLAS.</b> Se premiará con medallas a los participantes de cada equipo que ocupe el PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO en cada una de las modalidades.</p> <p><b>PRIMER PUESTO.</b> Metálica de 5.5 de diámetro y cinta de 1 centímetro estampado IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025. Color <b>DORADO.</b></p> <p><b>SEGUNDO PUESTO.</b> Metálica de 5.5 de diámetro y cinta de 1 centímetro estampado IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025. Color. <b>PLATEADA</b></p> <p><b>TERCER PUESTO.</b> Metálica de 5.5 de diámetro y cinta de 1 centímetro estampado IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025. Color. <b>BRONCE</b></p>		111
10	<p><b>TRANSPORTE INTERNO.</b> Transporte Ida y Regreso desde el hotel a los escenarios deportivos, durante la duración del evento (5 días) y con capacidad para cada delegación (38 personas). El vehículo debe poseer al día, toda la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o del Reglamento, tales como: póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Operación, Licencias de Transito del (los) conductores del vehículo, Seguros Obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT, certificado de revisiones técnico mecánicas vigentes, autorizaciones o documentos que les permita el tránsito a nivel nacional y/o los demás a los que hubiera lugar de acuerdo con las normas pertinentes (260 Deportistas / 38 pax por bus = 7 Buses por día)</p>		1
11	<p><b>KIT DE BIENVENIDA.</b> El kit debe entregarse a cada uno de los participantes y consta de Una Toalla de mano, Tula o Bolsa Ecológica con Fuelle, Un Termo.</p>		307

	Capacidad 500 ml, marcado con logo institucional	
12	<b>ESCARAPELAS PARA DEPORTISTAS Y DELEGADOS:</b> Tamaño 13 X 20 cm, impresa en cinta falla con logo, con abrazadera y gancho mosquetón	300
13	<b>Unidad de Llama olímpica.</b> Consta de antorcha y pebetero. La cual se usara para la inauguración de los IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025	1
14	<b>Kit Alcoholimetría.</b> Marca Iblow 10 Alcoholímetro de pruebas rápidas. No requiere boquillas, cuenta con la tecnología "SuraCell" "Un sensor de celda de combustible, producto que ofrece la opción de medir los niveles de alcohol utilizando tanto el modo de detección de alcohol, como el modo de medición de alcohol, utilizando un sensor electroquímico muy duradero.	1
<b>TOTAL</b>		

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	Se debe garantizar el hospedaje por el tiempo estipulado de los IX Juegos Deportivos Nacionales INPEC, el valor debe incluir gastos administrativos e impuestos
2	El proponente deberá contar con disponibilidad para ubicar en habitaciones diferentes al personal femenino del masculino.
3	El proponente debe garantizar que el hotel cuenta con el plan de riesgo (seguridad y evacuación).
4	El oferente debe garantizar que cuenta con servicio de asistencia médica con algún prestador de servicio y seguro hotelero.
5	El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, logística y financiera suficiente para ofrecer el servicio de alojamiento incluyendo desayunos por el término de ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones mínimas requeridas.
6	El oferente deberá garantizar que cumple a cabalidad con la normatividad vigente en relación con la industria hotelera y turismo, tales como Ley 300 de 1996, Ley 2068 de 2020, Decreto 229 de 2017 y demás normas concordantes.
7	Suministrar paquete de alimentación por persona, que garantizara la alimentación completa (desayunos, almuerzos y cenas), incluye también empaque, logística y traslado de comidas que se tengan que entregar a los participantes en los lugares de las concentraciones deportivas, incluye gastos administrativos.
8	Garantizar los espacios necesarios para el desarrollo del evento de inicio y cierre de los IX Juegos Deportivos Nacionales del INPEC

## 5 ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.

### 5.1 ANÁLISIS HISTÓRICO.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	PÁGINA
2024	SAMC-DRN-02-2024	Selección abreviada	Fundación País Humano	186.650.000	SECOP II
2022	400-MC-22-2022	Mínima Cuantía	Comfenalco Santander	75.000.000	SECOP II
2022	400-MC-24-2022	Mínima Cuantía	Comfenalco Santander	60.000.000	SECOP II
2017	Dir. General S.A N° 10 DE 2017	Selección Abreviada	Caja Colombiana De Subsidio Familiar Colsubsidio	199.703.816	SECOP II

## 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Por su parte las cajas de compensación familiar, que prestan servicios de mercadeo (droguerías y supermercados), salud, recreación, cultura, deporte, educación, crédito, vivienda y apoyo al emprendimiento. cifras de la Superintendencia del Subsidio Familiar revelan que las cajas prestan sus servicios a 614 mil empresas de todos los tamaños, lo que les permite llegar a una población afiliada de 9.5 millones de personas y lograr una cobertura de 21.1 millones. Por la gran diversidad de actividades que realizan, las cifras de las cajas son comparables a las de varios sectores de la industria o el comercio: registraron en 2018 ingresos por 19,3 billones de pesos, administran cerca 9.704 inmuebles entre propios y en concesión, abarcando colegios, droguerías, jardines infantiles, unidades de servicios, centros médicos y centros recreacionales, siendo estas cajas de compensación un gran aliado para la prestación del apoyo a la gestión ya que cuentan con toda la logística para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, ya que cuentan con instalaciones hoteleras, escenarios deportivos, y transporte interno propio, circunstancias que nos permiten realizar en uno solo oferente la el desarrollo y cumplimiento de las actividades definidas en la realización de los IX Juegos Deportivos Nacionales del INPEC.

Partiendo de lo estipulado en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación Familiar se constituyen como personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, que cumplen funciones de seguridad social y por lo tanto, son objeto de control y vigilancia por parte del Estado. Por lo anterior, a efectos de cumplir con su objetivo social y administrativo, la Ley 21 de 1982 y la Ley 789 de 2002 determinaron las funciones que la Cajas de Compensación Familiar deben cumplir.

Los términos generales, las Cajas de Compensación Familiar son las únicas entidades que de manera integral velan y cuidan por mejorar el bienestar del trabajador y de su familia a través de los diferentes programas y servicios sociales que desarrollan, tales como educación, recreación, turismo social, vivienda y crédito, entre otros, incluyendo la cuota monetaria, y los subsidios a la vivienda y el desempleo. Así las cosas y con el propósito de acceder a los programas y servicios ofertados por las CCF, se establecieron unas categorías tarifarias diferenciales con base en el nivel salarial, que posibilitan a los trabajadores de menores ingresos un mayor nivel de compensación en relación

con aquellos con ingresos más altos.

Los servidores públicos de la Dirección Regional Occidente, se encuentran afiliados a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, siendo identificada como potencial proveedor.

### 5.2.1 ANÁLISIS MERCADO.

De Acuerdo a la necesidad planteada por la Regional Occidental del INPEC requiere de un proveedor jurídico o natural que cumpla con todo lo solicitado para satisfacer la necesidad propuesta. por lo cual para estimar el presupuesto oficial se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas.

Al termino de los plazos se obtuvo una única propuesta realizada por la Caja de Compensación familiar del Valle del Cuca, quien cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANTIDAD	VALOR TOTAL	
1	<b>UNIFORME DEPORTIVO.</b> Características uniformes de Competencia. consta de Pantalóneta y Camiseta. Elaborados en tela poliéster chelsy o Sudáfrica, estampado en sublimación diferentes tallas y confección para hombre y mujer	MICROFUTBOL (FEM)	49	35,000,000
		MICROFUTBOL (MAS)	49	
		BALONCESTO MIXTO	49	
		VOLEIBOL	49	
		BOLOS	21	
		CROSSFIT	28	
		CICLOMONTAÑISMO (FEM)	7	
		CICLOMONTAÑISMO (MAS)	7	
2	<b>UNIFORME PRESENTACION.</b> Característica Uniforme con cuello elaborado en tela poliéster chelsy o Sudáfrica, estampado en sublimación diferentes tallas y confección para hombre y mujer	43		
3	<b>HIDRATACIÓN.</b> Suministrar a los funcionarios hidratación, consistente en agua mineral en bolsa de 360 ml.	1295	2,011,187	
4	<b>ESCENARIOS DEPORTIVOS - JUZGAMIENTO.</b> Escenario deportivo de bolos, (7 partidos en c/u 2 líneas por jugador) y Crossfit Mixto (3 fechas)	343	10,830,516	
5	<b>SONIDO</b> (Sonido Profesional para la Inauguración y Clausura de los IX Juegos Deportivos Nacionales	1	15,032,363	
6	<b>HOSPEDAJE.</b> Hospedaje para las delegaciones participantes de los IX Juegos Deportivos Nacionales, en hotel mínimo de 3 estrellas en habitaciones en acomodaciones múltiples, separados por género, desde el viernes 5 de septiembre hasta el miércoles 10 de septiembre del 2025.  El hotel debe garantizar:  1. Servicio de asistencia médica. 2. Las habitaciones deben tener toallas y elementos de aseo durante toda la estadía.	6 días, 5 noches	192,257,472	

	<p>3. Seguro hotelero 4. Restaurante para desayuno 5. Las habitaciones con acomodación: múltiple máximo para 3 funcionarios (camas individuales), con baño privado, tv por cable, closet, elementos de aseo personal toallas y amenities. 6. La acomodación en las habitaciones será mujeres y hombres por separado.</p> <p><b>ALIMENTACIÓN.</b> <b>DESAYUNO.</b> Que contenga derivado de cereal, proteína, fruta y bebida. <b>ALMUERZO.</b> Que contengan derivado de cereal, proteína mínima de 170 gramos, ensalada, dos carbohidratos, bebida y postre. <b>CENA.</b> Que contenga derivados de cereal, proteína mínima de 170 gramos, ensalada y bebida.</p> <p>En el evento de Inauguración y clausura de los IX Juegos Deportivos Nacionales INPEC se ofrecerá cena especial.</p> <p><b>Nota:</b> Se debe incluir los costos de domicilios, meseros, empaques y demás logística.</p>			
7	<p><b>PREMIACION.</b> El Trofeo debe tener 55 centímetros de alto, color dorado y logo "Campeón IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025"</p>	<p>TROFEO PARA CAMPEÓN. La delegación que obtenga el mayor puntaje adquiera el título de campeón</p>	1	223,250
8	<p><b>PREMIACION.</b> Los Trofeos deben ser medianos sencillos y logo "IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025"</p>	<p><b>TROFEO</b> para, <b>Valla Menos Vencida</b> (Microfútbol Hombres y Mujeres); <b>Mayor Encestador</b> (baloncesto); <b>Mayor Puntos</b> (Voleibol); <b>Goleador</b> (Microfútbol Hombres y Mujeres)</p>	6	990,063
9	<p><b>PREMIACIÓN MEDALLAS.</b> Se premiará con medallas a los participantes de cada equipo que ocupe el PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO en cada una de las modalidades.</p> <p><b>PRIMER PUESTO.</b> Metálica de 5.5 de diámetro y cinta de 1 centímetro estampado IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025. Color <b>DORADO.</b></p> <p><b>SEGUNDO PUESTO.</b> Metálica de 5.5 de diámetro y cinta de 1 centímetro estampado IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025. Color. <b>PLATEADA</b></p> <p><b>TERCER PUESTO.</b> Metálica de 5.5 de diámetro y cinta de 1 centímetro estampado IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025. Color. <b>BRONCE</b></p>		111	1,497,616
10	<p><b>TRANSPORTE INTERNO.</b> Transporte Ida y Regreso desde el hotel a los escenarios deportivos, durante la duración del evento (5 días) y con capacidad para cada delegación (38 personas). El vehículo debe poseer al día, toda la documentación pertinente que para el</p>		1	9,609,438

	efecto exija la Ley y/o del Reglamento, tales como: póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Operación, Licencias de Transito del (los) conductores del vehículo, Seguros Obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT, certificado de revisiones técnico mecánicas vigentes, autorizaciones o documentos que les permita el tránsito a nivel nacional y/o los demás a los que hubiera lugar de acuerdo con las normas pertinentes (260 Deportistas / 38 pax por bus = 7 Buses por día)		
11	<b>KIT DE BIENVENIDA.</b> El kit debe entregarse a cada uno de los participantes y consta de Una Toalla de mano, Tula o Bolsa Ecológica con Fuelle, Un Termo. Capacidad 500 ml, marcado con logo institucional	307	11,919,585
12	<b>ESCARAPELAS PARA DEPORTISTAS Y DELEGADOS:</b> Tamaño 13 X 20 cm, impresa en cinta falla con logo, con abrazadera y gancho mosquetón.	300	1,503,322
13	<b>Unidad de Llama olímpica.</b> Consta de antorcha y pebetero. La cual se usara para la inauguración de los IX Juegos Deportivos Nacionales Calimar INPEC 2025	1	97,065
14	<b>Kit Alcoholimetría.</b> Marca Iblow 10 Alcoholímetro de pruebas rápidas. No requiere boquillas, cuenta con la tecnología "SuraCell" "Un sensor de celda de combustible, producto que ofrece la opción de medir los niveles de alcohol utilizando tanto el modo de detección de alcohol, como el modo de medición de alcohol, utilizando un sensor electroquímico muy duradero.	1	3,260,123
<b>TOTAL</b>			<b>284,232,000</b>

De acuerdo al resultado obtenido para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Para Realización de los IX Juegos Deportivos Nacionales a Desarrollarse en la Ciudad de Cali Entre el 05 Al 09 de septiembre de 2025, en Cumplimiento del Programa de Bienestar Laboral de los Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el valor del contrato es de **Doscientos Ochenta y cuatro Mil Doscientos Treinta y dos Pesos (\$284.232.000) M/CTE.**

## 6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto del presente proceso; con el fin de realizar actividades encaminadas a promover la participación de los servidores públicos adscritos al INPEC en los IX Juegos Deportivos Nacionales a Desarrollarse en la Ciudad de Cali Entre el 05 Al 10 de septiembre de 2025, en Cumplimiento del Programa de Bienestar Laboral de los Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es la contratación directa, mediante la celebración de un contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como con lo establecido en el artículo 81 del decreto 1510 del 2013, las entidades estatales pueden contratar

bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, que permita garantizar la ejecución del recurso aunando esfuerzos entre entidades con similares objetivos.

Lo anterior se fundamenta en los siguientes postulados:

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209<sup>o</sup> por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". Por su parte, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente. "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2 numeral 4 literal h, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (...)"

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6 preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, Título II DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2<sup>o</sup> numeral 4<sup>o</sup> literal h y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, (...)" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario

1082 de 2015, se determina que la Dirección Regional Occidente, buscará adelantar las acciones tendientes al desarrollo del Contrato cuyo objeto Contratar la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Para Realización de los IX Juegos Deportivos Nacionales a Desarrollarse en la Ciudad de Cali Entre el 05 Al 10 de septiembre de 2025, en Cumplimiento del Programa de Bienestar Laboral de los Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"; con el fin de desarrollar una serie de actividades encaminadas a promover la participación de los funcionarios de las diferentes Regionales del INPEC, con lo que se busca el fortalecimiento y fomento de la práctica de actividad física, deportiva y recreativa de los servidores públicos adscritos al INPEC, y en tal medida promover la actividad física, el deporte y la recreación como herramienta para fortalecer la salud física, el autoestima, la disciplina, el trabajo en equipo y superación personal entre otros; robustecer los procesos deportivos en diferentes ámbitos; uno de ellos es la participación en eventos o certámenes deportivos competitivos de nivel nacional.

De igual forma se debe tener en cuenta que se evidencio que no existe pluralidad de oferentes ya que las empresas que podrían prestar los servicios requeridos por la entidad, tendrían que recurrir a terceros para cada una de las actividades del objeto del contrato, puesto que no cuentan con las instalaciones de hospedaje, de restaurante, flota de vehículos para transporte de los funcionarios, ni tampoco con los escenarios deportivos.

## 7 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación legal y financiera sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	
4	Específico Interno		Ejecución Operacional		Que no se puedan desarrollar las	Que no se cumpla con el	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del	Alto	Verificación del cumplimiento de las	cada actividad

			actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	objeto contractual		cumplimiento del objeto contractual		actividades	
--	--	--	---	--------------------	--	-------------------------------------	--	-------------	--

## 8 GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Duración del contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	20 %	Duración del contrato y 4 meses más
Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Duración del contrato y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el Termino de ejecución del contrato

## 9 REQUISITOS JURÍDICOS.

1. El proveedor debe Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proveedor debe presentar Fotocopia de la **cédula** del Representante Legal.
3. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la **a Superintendencia del Subsidio Familiar**.
4. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario **RUT**.
5. El proveedor debe anexar certificado **Cuenta Bancaria**
6. El proveedor debe presentar Certificado de la **Contraloría** General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
7. El proveedor debe presentar Certificado de la **Procuraduría** General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
8. El proveedor debe presentar soportes sobre pago de aportes de Seguridad Social.

9. El proveedor debe presentar Certificación **Antecedentes Penales** y Requerimientos Judiciales.
10. El proveedor debe presentar **Certificación Medidas Correctivas Pendientes RNMC**
11. El proveedor debe presentar **Consulta Inhabilidades Ley 1918 del 12/07/2018**
12. El proveedor debe presentar Certificación **REDAM**

## **10 ACUERDOS COMERCIALES**

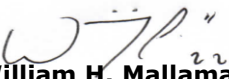
Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

## **11 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

**I.J. DIANA CARDONA AGUIRRE**  
Responsable Área Talento Humano  
Dirección Regional Occidental INPEC.

  
Revisado por: **Dg. William H. Mallama Benavides**  
Responsable área Gestión Corporativa  
Elaborado por: **I.J. Diana Cardona Aguirre**  
Responsable Área Talento Humano  
Fecha de elaboración: 25/07/2025